

ADJUDICAN CON FINES DE RE-FORMA AGRARIA TERRENOS ERIA-ZOS UBICADOS EN LIMA, LAMBA-YEQUE, ICA Y LA LIBERTAD

RESOLUCION SUPREMA Nº 0190-85-AG/DGRAAR

Lima, 11 de Abril de 1985

VISTO:

El Expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos, existentes en el predio rústico denominado "Doña Susana", ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Luma; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 164—82—DR—VI—L, de fecha 07 de Mayo de 1982, la Dirección Regional Agraria VI—Lima, determinó como terrenos eriazos de dominio del Estado, la extensión superficial de 10 Hás. 2,500 m2., del predio denominado "Doña Susana", en aplicación del Artículo 193º del Decreto Ley Nº 17716;

Que, habiendo quedado consentida la expresada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 30 de Enero de 1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme al inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17718 concordante con el Artículo 6º del Decreto Su premo Nº 019—84—AG, Reglametno de Otorgamiento de Tierras Eriazas, los terrenos eriazos serán dedicados a fines de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural la superficie de 10 Hás., 2,500 m²., (diez hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados) de terrenos eriazos del predio "Doña Susana", ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2º— El Organo Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya furisdicción se encuentra ubicado el aludido prectio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION SUPREMA Nº 0191-85-AG/DGRAAR

Lima, 11 de Abril de 1985.

VISTO:

El expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos del predio "El Paraíso", ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 040-84-DRA-III-L, de fecha 3 de febrero de 1984, la Dirección Regional Agraria III-Lambayeque, declaró de dominio del Estado, la extensión superficial de 11.5 Hás. de terrenos eriazos existentes en el predio "El Paraíso" del distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Que, habiendo quedado consentida la Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 04 de febrero de 1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme al inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716 y Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 019—84—AG, Reglamento de Otorgamiento de Tierras Eriazas, los terrenos eriazos serán dedicados a fines de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 11.5 Hás. (Once Héctáreas, Cinco Mil Metros Cuadrados) de terrenos eriazos existentes en el predio "El Paraíso" del distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Artículo 2º— El Organo Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra el predio "El Paraíso", la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministre de Agricultura.